refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.

Fabricado por: Uniden Corporation, en Filipinas.

Marca: «President». Modelo: George.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 y corrección (*Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto y 15 de julio de 1986); Resolución de 14 de febrero de 1990 (*Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo); Resolución de 3 de junio de 1992 (*Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), y Resolución de 19 de septiembre de 1994,

con la inscripción

E 96 93 0479

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1996.

Advertencia:

Potencia máxima: 4 W (FM/AM), 12 W (BLU).

Separación canales adyacentes: 10 KHz.

Modulación: FM/AM/BLU.

Banda utilizable: 26,965-27,405 MHz,

La tenencia y uso de este equipo deben estar amparados por la correspondiente autorización administrativa.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (*Boletín Oficial del Estado* número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

4723

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al protector de sobretensiones para RTC, marca «Alternet», modelo RC4.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Alternet, Sociedad Limitada», con domicilio social en Hostalrich, Germans Valls Forné, sin número, código postal 17450,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al protector de sobretensiones para RTC, marca «Alternet», modelo RC4, con la inscripción E 99 94 0695, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Protector de sobretensiones para RTC.

Fabricado por: «Alternet, Sociedad Limitada», España.

Marca: «Alternet». Modelo: RC4.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E 99 94 0695

v plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1999.

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

4724

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al módem RTC (V21, V22, V22bis, V23, V32, V32bis), marca «Eyp», modelo MV32B#.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Europea de Comunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Majadahonda, avenida Victoria, número 93, código postal 28230,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al módem RTC (V21, V22, V22bis, V23, V32, V32bis), marca «Eyp», modelo MV32B#, con la inscripción E 99 94 0680, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.-El Director general, Javier Nadal

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Módem RTC (V21, V22, V22bis, V23, V32, V32bis).

Fabricado por: «Estudios y Proyectos de Telec, Sociedad Anónima», en España.

Marca: «Eyp». Modelo: MV32B#.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1532/1989 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), Real Decreto 1584/1990 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre) y Real Decreto 986/1992 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre),

con la inscripción

99 94 0680

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1999.